ACTA DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DENTRO DEL PROCESO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-002-2026 QUE PRESENTARON OFERTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA

el día Jueves treinta (30) del mes de Abril de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía de Riosucio Caldas, ubicada Carrera 7 Calle 10 Esquina, y conforme a lo establecido en la cronología del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. SA-002-2026, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A EJECUTAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN LA CANCHA DEL POLIDEPORTIVO GABRIEL ÁNGEL CARTAGENA, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SIPIRRA, RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO ESTRUCTURADO Y PRESENTADO ANTE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($382.069.107,45), con respaldo en el CDP Nro. 1725 del SGR, se hicieron presente las personas que conforman el comité de evaluación. Designado mediante la Resolución Nro. 138 de 2026, dentro del proceso de selección de contratista ya identificado con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los participantes que radicaron propuesta dentro del término establecido en el cronograma del proceso, así:

MARTHA OLIVA BURBANO ELGADO
Secretaria de Hacienda

DIEGO FERNEY GAÑAN BUENO
Secretario de Planeación y obras Publicas

JOSE GERMAN ALZATE SALAZAR
Jefe Oficina de Infraestructura

Apoyo jurídico comité de evaluación

DIDDIER MILLÁN LÓPEZ
Abogado -Contratista

Dentro del proceso se recepcionaron las propuestas de la siguiente manera:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA CONCIVYLEC RIOSUCIO	CONCIVYLEC SAS	Oferta en evaluación	14/04/2026 11:23 PM	320.182.270,87 COP
OFERTA CIR	CONSORCIO ILUMINACIÓN RIOSUCIO	Oferta en evaluación	14/04/2026 10:36 PM	374.696.133,82 COP

Con lo anterior, se debe determinar si las ofertas económicas radicadas se encuentran inmersas en precio artificialmente bajo, en cumplimiento de los lineamientos orientados por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE mediante la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, la cual determina que cuando en un proceso de selección de contratista se recepcionan menos de cinco (05) ofertas se debe dar el siguiente tratamiento:

2.1.1. Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal[13].

Con sustento en lo anterior se realizará la comparación de cada propuesta económica radicada en el proceso frente al presupuesto oficial, para determinar cuál de ella tiene una reducción que supere el 20%, y deba explicar su oferta por estar inmersa en precio artificialmente bajo, así:

No.	PROPONENTES Y /O EMPRESA	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1	CONSORCIO ILUMINACIÓN RIOSUCIO	$382.069.107,45	$320.182.270,87	16,2%
2	CONCIVYLEC S.A.S.		$374.696.138,82	1,93%

Se concluye entonces que, de las ofertas presentadas por los oferentes, ninguna presenta una reducción superior al 20% comparada con el presupuesto oficial, **por lo cual hay NO lugar a solicitar explicación y/o justificación del valor oferta por precio artificialmente bajo.**

INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO, TECNICO Y FINANCIERO SOBRE NUMERO 1.

Se procede a hacer la verificación documentos considerados en el Pliego de condiciones como requisitos de habilitación de orden jurídico- técnico y financiero para participar en el proceso de contratación de los dos proponentes que radicaron ofertas en el proceso de selección de contratista, así:

1. **CONSORCIO ILUMINACIÓN RIOSUCIO,** para lo cual se verifica la documentación de la siguiente manera:

CONSORCIO ILUMINACIÓN RIOSUCIO, Rep. Legal SANTIAGO RAVE RESTREPO identificado con C.C. 1.088.300.615			
REQUISITO HABILITANTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL FORMATO 2	X		
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO. Se debe a llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una vigencia no mayor a 60 días calendario y renovado para la vigencia correspondiente, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del	X		SE APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE AMBOS CONSORCIADOS (TEKNOVO S.A.S. y PROYECTEC S.A.S.)

mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad, renovado a 2024. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993), Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	X		Póliza Nro. CMZ-100019558 del 13/04/2026 expedida por Seguros Mundial.
CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	X		
ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: PARA PERSONAS JURÍDICAS: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) de la sociedad, identificada con NIT No., se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.) **PARA PERSONAS NATURALES:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el	X		APORTA EL FORMARO DILIGENCIADO DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.

artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Para consorcios o uniones temporales cada integrante ha de allegar lo correspondiente conforme a los parámetros anteriores.			
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.		X	DEBE APORTAR EL RUT DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL.	X		
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.		X	DEBEN APORTAR LA LIBRETAMILITAR DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS JURIDICAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CODIGO DE POLICIA VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL	X		
REDAM	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ARTÍCULO 6º LEY 1150 DE 2007.	X		
DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.			
PATRIMONIO sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido	X		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Igual o mayor a 1	X		
ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 70%	X		
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES sea igual o superior a 1 El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o	X		

como indeterminado queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.			
CAPITAL DE TRABAJO Igual o superior al 100% del presupuesto oficial	X		PROCYTEC S.A.S. , Activo corriente menos Pasivo corriente 1.052.940.987,24 – 417.534.473,58 Total: 635.406.513,66
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (*) Igual o mayor a 0	X		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (*) Igual o mayor a 0	X		
EXPERIENCIA mediante la presentación de hasta en dos (02) contratos ejecutados y/o certificación de ejecución de contrato y/o mediante acta de liquidación donde se evidencia la ejecución de contratos con entidades públicas y/o privadas, dichos documentos que debe contener la entidad contratante, el objeto del contrato, el valor y las actividades ejecutadas que deben ser de índole de suministro y/o compraventa de elementos en general y/o relacionados con el objeto del proceso de selección, cuyo valor sumado sea igual y/o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V.	X		Aporta para acreditar la experiencia general los siguientes contratos: 001-2007-LP suscrito con el Municipio de Samana Caldas, contrato de obra Nro. 004-2024 suscrito con la Asociación de Municipios de Risaralda, para la experiencia especifica aporta certificación del contrato Nro. 12051701 suscrito con el Municipio de la Dorada Caldas.
EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO			
FORMATOS PUNTUABLES – NO SUBSANABLE			
	PRESENTA	**NO PRESENTA**	**PUNTAJE**
OFERTA ECONOMICA	X		
FACTOR CALIDAD ((i) implementación del programa de gerencia de proyectos (05 puntos); (ii) presentación de un plan de calidad (5 puntos) (ii) Criterio ambiental (15 puntos) , (iii) Criterio Social (5 puntos).	X		30 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	X		20 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		X	0 PUNTOS

De lo anterior, se colige que el proponente NO logra acreditar todos los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones; por lo cual deberá realizar proceso de subsanación dentro del termino fijado en el cronograma del proceso.

2. **CONCIVYLEC S.A.S.,** con Nit. Nro. 901522513-5, Rep. Legal GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO identificado con C.C. Nro. 18.593.660 para lo cual se verifica la documentación de la siguiente manera:

CONCIVYLEC S.A.S., con Nit. Nro. 901522513-5, Rep. Legal GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO identificado con C.C. Nro. 18.593.660			
REQUISITO HABILITANTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
CAPACIDAD JURIDICA			
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL FORMATO 2	N/A		
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO. Se debe a llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una vigencia no mayor a 60 días calendario y renovado para la vigencia correspondiente, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad, renovado a 2024. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993), Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	X		

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	X		Póliza Nro. 580-47-994000097627 expedida el 14/04/2026 por Aseguradora Solidaria.
CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	X		
ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: PARA PERSONAS JURÍDICAS: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) de la sociedad, identificada con NIT No., se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.) **PARA PERSONAS NATURALES:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Para consorcios o uniones temporales cada integrante ha de allegar lo correspondiente conforme a los parámetros anteriores.	X		
FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.		X	DEBE APORTAR EL RUT DE LA PERSONA JURIDICA.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL.	X		

FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.	N/A		REP.LEGAL MAYOR DE 50 AÑOS
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CODIGO DE POLICIA VIGENTES EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL	X		
REDAM	X		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ARTÍCULO 6º LEY 1150 DE 2007.	X		
DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.			
PATRIMONIO sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido	X		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Igual o mayor a 1	X		
ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 70%	X		
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES sea igual o superior a 1 El proponente que no tenga gastos de intereses o refleje en este indicador en cero (0) o como indeterminado queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.	X		
CAPITAL DE TRABAJO Igual o superior al 100% del presupuesto oficial		X SU CAPITAL DE TRABAJO NO ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL	Activo corriente menos Pasivo corriente 457.345.735 – 158.147.382 Total: 299.198.353
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (*) Igual o mayor a 0	X		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (*) Igual o mayor a 0	X		
EXPERIENCIA mediante la presentación de hasta en dos (02) contratos ejecutados y/o certificación de ejecución de contrato y/o mediante acta de liquidación donde se evidencia la ejecución de contratos con entidades públicas y/o privadas, dichos documentos que debe contener la entidad contratante, el objeto del contrato, el valor y las actividades ejecutadas que deben ser de índole de suministro y/o compraventa de elementos en general y/o relacionados con el objeto del proceso de selección, cuyo valor sumado sea igual y/o superior al presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V.		X	Aporta para acreditar la experiencia general los siguientes contratos: Certificación de ejecución del contrato Nro. 149 de 1998 suscrito con el Municipio de Santa Rosa de Cabal, y contrato Nro. 123 de 2019 suscrito con la empresa de servicios públicos del virginia E.S.P. NO APORTA EXPERIENCIA ESPECIFICA. DEBE SUBSANAR.

EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADO			
FORMATOS PUNTUABLES – NO SUBSANABLE			
	PRESENTA	**NO PRESENTA**	**PUNTAJE**
OFERTA ECONOMICA	X		
FACTOR CALIDAD ((i) implementación del programa de gerencia de proyectos (05 puntos); (ii) presentación de un plan de calidad (5 puntos) (ii) Criterio ambiental (15 puntos), (iii) Criterio Social (5 puntos).	X		30 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	X		20 PUNTOS
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		X	0 PUNTOS

Por lo anterior, el proponente deberá realizar el proceso de subsanación dentro del término fijado en el cronograma del proceso, es decir hasta el día **miércoles seis (06) de Mayo de 2026 hasta las 06:00 p.m.** De esta manera queda se fijado el informe de evaluación en los términos señalados y el mismo es publicado para el traslado para observaciones y/o subsanaciones.

Comité Evaluador:

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA OLIVA BURBANO ELGADO
Secretaria de Hacienda

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO FERNEY GAÑAN BUENO
Secretario de Planeación y obras Publicas

ORIGINAL FIRMADO
JOSE GERMAN ALZATE SALAZAR
Jefe Oficina de Infraestructura

Apoyo jurídico comité de evaluación

ORIGINAL FIRMADO
DIDDIER MILLÁN LÓPEZ
Abogado -Contratista